

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964.-

Visto el presente expediente N° 35.010/62 referente a la continuación del servicio de máquinas "I.B.M." en la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, en el período comprendido entre el 1° de febrero de 1964 y el 31 de enero de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que la prestación del servicio de referencia es imprescindible para los trabajos de contabilidad y liquidación propios de la Dirección Administrativa y Contable.-

Que la particular naturaleza de dicho servicio, así como la especialización y experiencia ya adquirida del personal al mismo afectado hace manifiesta la conveniencia de prorrogar la contratación, teniendo asimismo presente que toda la organización atinente al empleo de las máquinas se ha realizado de conformidad al sistema y equipo contratado.-

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto / por el art. 56, inciso 3°, apartado g) de la ley de contabilidad, procede autorizar la continuación del servicio dentro del período antedicho (1° de febrero de 1964 al 31 de enero de 1965) mediante el precio mensual de m\$N. 138.600.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar la continuación del servicio prestado por la firma "I.B.M. World Trade Corporation" en el período 1° de febrero de 1964 al 31 de enero de 1965 por un importe total de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL / (m\$N. 1.663.200.-).-

2°) El gasto que demande el cumplimiento de lo / dispuesto en el artículo anterior, se apropiará de la siguiente forma:

-//-

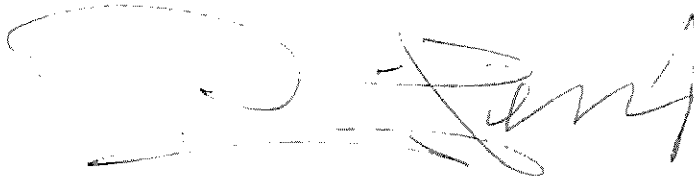
-//-

m\$n. 1.247.400,00 a la partida: 2-1-23-9-568-7-39-276 del Ejercicio
1964;

m\$n. 415.800,00 a la partida: 2-1-23-9-568-7-39-276 del Ejercicio
1965.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa
y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid



ES CC